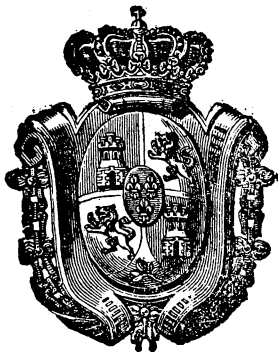


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.—Negociado núm. 5.

Circular.

A fin de evitar que los jóvenes sujetos al reemplazo del ejército eludan esta obligacion con perjuicio de tercero marchando al extranjero ó á Ultramar, se ha servido mandar S. M., con presencia de lo informado por el tribunal supremo de Guerra y Marina, que en adelante no se dé pasaporte para fuera de la Península á ninguno que hallándose en la edad desde 16 años hasta 25 no asegure las resultas de los sucesivos sorteos. Al efecto, todo mozo de la edad expresada que intente ausentarse de la Península presentará una fianza otorgada por medio de escritura pública, la cual deberá ser aprobada por el alcalde del pueblo respectivo despues de oír por escrito á los padres, parientes ó tutores de tres mozos de la misma edad que el interesado, y de otros tres de la inmediata. Esta fianza servirá en su caso para la compra de un sustituto en el modo y forma que hoy se halla establecido ó en adelante se estableciere.

De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1846.—Pidal.—Sr. gefe político de....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Galicia y el director general de artillería participan á este ministerio el fallecimiento del mariscal de campo subinspector del 4.º departamento de artillería D. Hipólito del Corral, ocurrido el día 16 del actual.

RECTIFICACION.

En la primera columna de la Gaceta de ayer, en donde se dice que en el consistorio que debía celebrarse en Roma el día 19 del corriente sería preconizado el R. D. Francisco Fleix y Solans para el arzobispado de San Juan de Puerto-Rico, léase para el obispado de la misma diócesis.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 23 de Enero.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidado, 121-45. Tres id., 85-10. Acciones del Banco, 5365. Fondos españoles: Tres por 100, 58 1/2. Id. portugueses, 58 1/2.

Dicen de Londres con fecha del 21:

Hoy ha llegado de Windsor la Reina. Inmediatamente despues de su regreso hubo consejo privado en el palacio de Buckingham, al que asistieron todos los Ministros, siéndole presentado á S. M. el discurso que debe pronunciar mañana en la aper-

tura del Parlamento, y quedando aprobados los términos en que se halla concebido. (Debats.)

El *Observer* de Londres confirma la noticia dada por el *Times* de haberse enviado instrucciones por el buque el *Acadia* á Mr. Parkenham para que renueve la oferta, en nombre del Gobierno inglés, de señalar su árbitro en la cuestion del Oregon. (Idem.)

NOTICIAS NACIONALES.

Málaga 25 de Enero.

Este año es el segundo en que el Liceo de esta capital presta su espacioso salon para exponer las pinturas de los aficionados á este bello arte. Acerca de la actual exposicion dice el *Avistador* de ayer lo siguiente:

No hace muchos años que las bellas artes eran miradas con suma frialdad y hasta con indiferencia en nuestra España, en la que pasada su edad de oro en poder, literatura y ciencias, se habia visto tambien desaparecer la edad dorada de sus bellas artes. Pero un inmenso estímulo de adelanto y de mejora se ha apoderado de algunos años á esta parte de todas las clases, haciéndolas avanzar rapidamente, á pesar de los numerosos obstáculos que por desgracia encuentran en el camino; como si el noble pueblo español, dormido despues de sus gloriosos dias en un letargo funesto, y comparándose al despertar con esa Europa, á quien él dirigia y dominaba en sus épocas de ventura, se avergonzase al hallarse tan postergado, y quisiera de una vez y de una carrera sola llegar adonde ha llegado ella á costa de una marcha seguida é infatigable.

Conocemos por desgracia que estas ideas solo son una ilusion generosa: muchos, grandes, insuperables obstáculos se oponen á los espíritus valientes que emprenden tan honrosa tarea, y los golpes repetidos de un desengaño desconsolador vienen á cada momento á minorar su número. Sin embargo, no se puede menos de confesar que es un paso inmenso de progreso esa tendencia de todas las clases hácia las letras y las artes, viéndose claramente su fuerza y generalidad en el establecimiento de los Liceos, que si bien no se dedican siempre exclusivamente á los objetos que son propios de esta clase de instituciones, no obstante sirven siempre de un estímulo saludable. En la exposicion de pinturas que el Liceo de esta ciudad hace todos los años, vemos los adelantos de una porcion de jóvenes laboriosos y los trabajos de profesores justamente estimados, á quienes el estímulo de una exposicion pública anima y alienta.

En el rápido exámen que hemos hecho de las pinturas expuestas este año hemos visto varias que nos han agradado en extremo, tanto por su correcto dibujo, como por su bien entendido y bello colorido. Entre estas han llamado nuestra atencion un retrato de húsar y unos cuadros de frutas del distinguido artista D. Luis de la Cruz: otros que representan á Susana en el baño, á David tocando el arpa ante Saul y un precioso nacimiento, pintados por la Sra. Doña Victoriana Martinez de Campo, esa digna señora que, bajo el nombre modesto de aficionada, posee los talentos de una verdadera artista: varios lienzos de D. Enrique de Salas, joven que actualmente concluye su educacion artística en Roma, y al que auguramos un bello porvenir si sigue adelantando en la escala que demuestran estos primeros trabajos: unos cuadros de frutas de D. Pompeyo Moulius, en los cuales se conoce un detenido estudio de la naturaleza, y algunos otros que no nos ha sido posible retener en la memoria. Tambien hemos visto unos lindos paisajes pintados por señoras que gozan muy justamente el lauro de la belleza en la sociedad, de la que son uno de los mas bellos adornos y que aspiran al lauro de artistas, que si no tan halagüeño, es seguramente menos pásajero y mas sólido.

Nos congratulamos pues de esta tendencia de la parte escogida de nuestra juventud hácia las bellas artes, y la felicitamos de que, ocupando su tiempo en tareas útiles, arroje lejos de sí esos cuidados de vanidad pueril, que llenaban no há muchos años las horas de la mayor parte de nuestros jóvenes de uno y otro sexo.

Alicante 24 de Enero.

Dias pasados estuvo de tránsito en esta capital un extranjero venido de Africa que usaba un alfiler de brillantes, singular por su construccion. Representaba un canastillo de flores: los juncos ó varetillas del canastillo lo figuraban grande número de diamantitos, y las flores varias esmeraldas, rubies, aguas marinas, topacios &c. &c. En el respaldo de la joya hay una cajetilla de oro, tan preciosamente construida y cincelada como pu-

diera hacerlo el mejor constructor de relojes de Europa, la cual se abre para darle cuerda á una maquina perfectamente combinada, mas fácil de comprender al verla que describir por escrito sin ser difuso, la cual pone en movimiento sobre su propio centro todas las piedras montadas de la joya: y es tan admirable el efecto que produce de noche á la luz artificial, que solo puede compararse á los fuegos artificiales de diferentes colores: su movimiento dura 10 horas.

Esta preciosidad está construida por un español emigrado en Africa el año 24, llamado Juan Llorens, cuyo nombre tiene grabado: el sugeto que la posee la ha comprado por 20,000 francos á un soldado de la legion extranjera al servicio de la Francia en Africa, y este parece que la obtuvo de una inglesa que en las revueltas de la guerra pudo escapar de un harem.

Barcelona 24 de Enero.

Parece fuera de duda que el viernes 30, en celebracion del cumpleaños de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda, la junta de la casa de Caridad dará un baile público extraordinario de trajes y sin máscara en el salon de la Lonja. Tenemos entendido que se está adornando de una manera particular dicho salon para el referido baile, y que habrá en él brillantes espejos, rico alfombrado, mayor número de colgaduras y de arañas, sillas y camapés, tocador para señoras y tocador para caballeros, con su correspondiente modista, peluquero y demas accesorios, habiéndose fijado la entrada á 10 rs. por persona. (Rom.)

Entre los varios regalos que se hicieron á la Sra. Carlota Cattinari en el día de su beneficio, y de los cuales daremos exacta relacion, habia uno que llamó la atencion general: este consistia en una hermosa camelia con nueve flores abiertas, procedente de los jardines de Martí, detrás del correo. (Id.)

Pamplona 25 de Enero.

El nuevo alcalde de esta capital despliega un celo y actividad extraordinarias para proporcionar mejoras á los habitantes, y al mismo tiempo pone todo su empeño en la persecucion del juego: hace pocos dias sorprendió una casa en que lo habia, y en el cual estaban ocupadas bastantes personas notables de la poblacion: con el mayor carácter é imparcialidad exigió á todos la multa marcada por la ley. Esto ha dado lugar á que aparezcan varios pasquines amenazándole; pero parece no piensa desistir de su loable proyecto.

El tiempo continúa muy benigno, y á esto se atribuyen las muchas enfermedades que reinan, aunque por dicha nuestra, poco peligrosas.

Como la estacion no es propia, los labradores principian á temer que los frutos se adelanten y se pierda la cosecha: la aceituna ha sido escasa en la ribera.

Burgos 26 de Enero.

En este país se continúa disfrutando de completa tranquilidad.

A fin de cumplimentar la Real orden que previno el relevo de los regimientos de infantería de la Reina y Union, el primer batallon del último saldrá de esta capital, á la que llegó ayer de la provincia de Santander el 29 del corriente, y el primero tambien de la Reina llegará á esta plaza, procedente de la capitania general de Aragon, el 7 del mes próximo de Febrero.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. CASTRO Y OROZCO.

Sesion del día 29 de Enero de 1846.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del mayordomo mayor de S. M. la Reina en que participa al Congreso que ha señalado S. M. la hora de la una de la tarde del día 30 para el besamanos general.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Ministro de Estado remitiendo al Congreso los siguientes tratados ya ratificados:

1º De paz y comercio con la República de Chile.

2º Con Portugal para el arreglo de las negociaciones consulares.

3º Con el imperio de Marruecos para poner término á ciertas reclamaciones.

Habiéndose hecho la pregunta por la mesa de si pasaria á las secciones, pidió la palabra y dijo

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Creo que la resolución que se propone por la mesa está equivocada. Son tratados ya concluidos con arreglo á las facultades de la corona; y por consiguiente las Cortes nada tienen que hacer con ellos, para que se nombre una comision.

El venir aquí es solo por el deseo que el Gobierno tiene de que obren estos documentos en el Congreso; y por lo tanto me parece que la resolución debería ser que se archivase.

El Sr. NOCEDAL: El Secretario que ha hecho la pregunta al Congreso y que tiene el honor de dirigirle la palabra se ha fundado para ello como todos los individuos de la mesa en las prácticas seguidas anteriormente. La comision nombrada por las secciones es la que debe decir si han de archivarse estos tratados, y el Congreso se conformará en su día con la resolución que ella proponga por ser una materia tan sencilla.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Cabalmente pasa al Congreso para que tenga noticia de ello: esto no es mas que para cumplir con una formalidad; pero no es materia que haya de someterse á discusion, y por lo tanto no debe pasar á las secciones para que nombren una comision.

El Sr. PRESIDENTE: Por mas clara que sea la materia sobre que versa, es una práctica seguida constantemente, y me parece no debe oponerse el Congreso á ella. (Varios Sres. Diputados pidieron la palabra.) Se va á abrir discusion sobre la pregunta de si pasará á las secciones.

El Sr. GISPERT: He pedido la palabra sobre la pregunta, porque me parece que la cuestion es muy sencilla.

Ha dicho el Sr. Nocedal que es la práctica constantemente seguida en el Congreso; pero aunque así sea, el Sr. Ministro de Estado ha dicho muy bien: este negocio es puramente del Gobierno, y no puede pasar á las secciones ni ser objeto de la deliberacion del Congreso: ¿á qué pues pasarle á una comision especial que se ocupe de un negocio que no es de las atribuciones del Congreso?

Aun encuentro otro inconveniente grave. S. M. ha sancionado este tratado, es negocio concluido, y no puede ser objeto de discusion. Yo, que soy muy amante de que los poderes constituidos del Estado sostengan sus derechos, y que cada uno respete los del otro, me opongo á la pregunta, porque no se puede traer aquí esa cuestion, porque es un asunto sobre el que no puede tomar ninguna providencia el Congreso; y de consiguiente yo creo que lo único que queda que hacer en este negocio es que el Sr. Nocedal, en nombre de la mesa, pregunte si se archivará.

El Sr. NOCEDAL: El Secretario que tiene la honra de hablar al Congreso sobre esta proposicion ha hecho la pregunta que el Congreso acaba de oír por una razon muy sencilla.

Señores, la Constitucion del Estado, entre las prerogativas de la corona incluye la de hacer los tratados de paz y alianza, dando despues cuenta á las Cortes. Señores, ¿y para qué se da cuenta á las Cortes sino para que las Cortes vean si estos tratados son de aquellos en que ellas no tienen intervencion? ¿Y de qué manera lo ven sino pasando por los trámites de pasar á las secciones para que nombren comision á fin de que esta diga si deben archivarse por ser de aquellos que ha podido hacerlos el Rey, ó el Gobierno en su nombre, sin ninguna intervencion?

Yo siento mucho que una persona tan entendida en materias de reglamento como el Sr. Gispart se haya opuesto á una pregunta que está con-tantemente aceptada por la práctica seguida en el Congreso. S. S. dice que esto no se debe discutir en el Congreso. Y bien, señores, eso lo dirá la comision; para eso se la nombra, para que diga si este tratado es de los que no tiene que ver con ellos el Congreso: en esto no pierde nada la corona ni su prerogativa, y el resultado será igual, porque la comision nombrada por las secciones será la que diga, como no podrá menos de decir, que se archiven.

El Sr. ALCALA GALIANO: Yo creo que no se quiera sentar aquí la doctrina de que las Cortes no tengan sobre todos los tratados la intervencion que deban tener, no sobre el tratado mismo, sino sobre la conducta que haya seguido el Gobierno: de consiguiente, debiendo atender á ambos extremos, y á que por respeto, no solo á las prerogativas de la corona, sino al bien público que exige que las cosas que deben ser separadas queden separadas, me parece que estamos en el caso de que queden archivados esos documentos; y si hay algun Sr. Diputado que crea que debe hacer algun cargo al Gobierno por estos tratados, debe ir á examinarlos allí, pues mi objeto no es el coartarle ese derecho, sino el impedir que los tratados pasen á una comision, lo que no puede ser objeto de discusion.

El Sr. NOCEDAL: Señores, el Congreso tiene el derecho indisputable que le concede la Constitucion de examinar, cuando se le da cuenta de los tratados celebrados por el Gobierno, si son de los que este puede celebrar sin la intervencion de nadie, y para esto no tiene otra manera de hacerlo que las prevenidas por el reglamento.

Dijo advertir, señores, que tengo en la mano un precedente que hay aquí, un dictámen que queda sobre la mesa para que lo vean los Sres. Diputados, en el cual la mesa dijo lo mismo que ahora propone, pues aquí nada se delibera sin que lo proponga la correspondiente comision.

(Leyó el dictámen sobre el tratado con la Sublime Puerta.) De manera que para decir esto y cualquiera cosa se necesita en el Congreso una comision.

El Sr. Alcalá Galiano hizo una rectificacion.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Secretario ha expuesto las observaciones que tenía que exponer la mesa, y yo debo hacer una aclaracion para que la tenga presente el Congreso. Aquí se presentan dos tratados realizados con arreglo á las prerogativas de la corona; el uno para el arreglo de negociaciones entre los agentes consulares, y el otro para poner término á ciertas reclamaciones del imperio de Marruecos.

La mesa, viendo ademas un tratado de paz y amistad, que es de los que habla la Constitucion que tengan en ellos intervencion las Cortes, creyó que no podia menos de proponer el que pasase á las secciones para que la comision dijese si lo era ó no: por lo demas la mesa no tiene inconveniente en someterse á la decision del Congreso.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Nadie puede culpar á la mesa, y yo no debería añadir nada;

pero no puedo menos de hacerlo cuando se trata de plantear con exactitud la cuestion.

La Constitucion establece lo siguiente (leyó). Claró está que esto es para dar esa especie de inspeccion que los cuerpos colegisladores deben tener en todo lo que interesa á la nacion; pero respecto á los tratados diplomáticos, hasta llegar á este estado, no hay que dar participacion á nadie en las negociaciones; pues es libre la autoridad régia, y las Cortes no pueden tener mas participacion que esta: es el único caso en que pueden intervenir con un voto de censura ó con una acusacion formal, si estiman que hay motivo para ello.

¿Pero en qué especie de tratados intervienen las Cortes? Voy á decirlo (leyó). Por manera que la Constitucion da facultad expedita al Gobierno para todos los tratados; pero hay puntos sumamente importantes en que se necesita la autorizacion previa de las Cortes:

1º *Das subsidios á otra Potencia.* ¿Y de dónde han de sacarse estos subsidios? De una contribucion: luego hay que votarla; y esto no puede ser sin acudir á las Cortes.

2º *Una alianza ofensiva.* Esto puede comprometer los intereses del Estado, y por eso se ha puesto esta cortapisa.

3º *Tratados de comercio.* Como estos tambien pueden ser muy perjudiciales y alterar la ley de aranceles, de aduanas, el sistema de contribuciones &c., para estos tratados especiales es necesario venir á las Cortes: por manera que hay estas tres excepciones por la singular naturaleza de ellas; pero en todos los demas casos, la facultad régia es ilimitada para celebrar tratados. Por lo tanto, ni el tratado de paz con la República de Chile, ni el celebrado con el vecino reino de Portugal para el convenio consular, ni el celebrado con Marruecos para arreglar algunos puntos pendientes, ninguno de los tres tiene el carácter de la excepcion contenida en la ley fundamental: son de la naturaleza comun; y por lo mismo me parece que no hay el menor inconveniente en que las Cortes decretasen que se archivaran, porque lo que se archiva no desaparece, ni queda sepultado.

En el archivo pueden los Sres. Diputados que lo deseen verlos y examinarlos, y hacer los cargos que quieran al Gobierno. Por consiguiente, no se crea que se trata de sustraer estos tratados á la inspeccion de las Cortes; no: trátase solamente de que no pasen á las secciones, puesto que en el archivo se podrán examinar; y los Diputados que crean ha faltado el Gobierno á sus deberes, formular todos los cargos que tengan por conveniente.

Se leyó el párrafo cuarto del art. 45 de la Constitucion á peticion del Sr. Moyano.

El Sr. MOYANO: Siento mucho, señores, estar en oposicion con las opiniones del Sr. Ministro de Estado y del señor Galiano.

Si por la Constitucion hay ciertos tratados en que le corresponde intervenir al Congreso, los que presenta hoy el Gobierno ¿á qué clase pertenecen? ¿á aquellos en que debe intervenir el Congreso, ó á aquellos en que no debe intervenir?

Señores, ahora no vamos á averiguar esto, porque si, como dice el Sr. Ministro de Estado, los Diputados cada uno de por sí fuéramos á examinarlos al archivo, esto nos envolveria en un desórden, porque lo mismo se podría decir de lo cuanto viene á las Cortes. Señores, esto no está en el reglamento: lo que sí está es que pase á las secciones para que nombren una comision, y que esta dé su dictámen, para que en vista de lo que de sí arroje vote el Congreso, lo que es mas claro y mas pronto.

Los tratados que aquí se remiten son tres; uno de paz y amistad con la República de Chile; otro de Portugal para el arreglo de las negociaciones de los agentes consulares. Ahora pregunto yo: este tratado para arreglar las relaciones de los agentes consulares ¿tiene alguna relacion con los asuntos de comercio? No lo sé, y para eso es la comision.

Hay otro que se dice celebrado con Marruecos para poner término á ciertas reclamaciones. ¿Y cuáles son estas reclamaciones? Yo no lo sé, porque no he tenido tiempo para averiguarlo; pero puede ser que haga relacion á algunos puntos de comercio, y por lo tanto debe pasar á la comision para que dé su dictámen y nos lo diga.

El Sr. BENAVIDES: Señores, en mi opinion la cuestion tiene poca importancia, pues porque se archiven los tratados ó pasen á las secciones, el resultado siempre será el mismo.

Pero dice el Sr. Moyano: ¿de qué clase son estos tres tratados? Si S. S. lo quiere saber, puesto que no son muy largos, puede pasar á examinarlos; y si así lo hubiese hecho, habría ya visto que son de los que no hay inconveniente ninguno en que pasen al archivo. Pero añade el Sr. Moyano: ¿no es mas fácil que la comision dé su dictámen? No; porque en ello se gasta tiempo, pues tienen que reunirse las secciones para nombrar la comision, y esta para extender su dictámen, y despues presentarlo; y todo esto ¿para qué? Para que la comision diga lo mismo que yo digo y el Congreso lo apruebe. Por lo mismo es mas sencillo el que el Sr. Moyano y todos los demas señores se acerquen al archivo á examinarlos hoy, mañana ó pasado, ó cuando bien les venga; y si encuentran en ellos cargos que hacer, formular una proposicion para que se traigan á discusion, que no faltará á Ss. Ss. quien la firme, y yo mismo me prestaría en ese caso á darles mi firma.

Despues de algunas rectificaciones de los Sres. Moyano y Benavides, dijo

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Señores, la cuestion es en efecto mas grave de lo que parece. Se trata de interpretar una prerogativa del Parlamento y una prerogativa de la corona, y es menester que fijemos bien las palabras.

El art. 45 de la Constitucion previene que ciertos tratados pueda hacerlos libremente la corona, pero dando cuenta á las Cortes; y ¿para qué se da esta cuenta? Para que se archiven, ó para que se examine si en ellos ha habido alguna demasia. Lo mismo se dice en la Constitucion respecto al matrimonio de la Reina; y si se adoptase este precedente, cuando se diera cuenta de él á las Cortes, la resolucio de estas seria que se archive, lo que es un precedente fatal, funesto.

Cuando se ha tratado del arreglo de la deuda ¿qué se ha dicho en el último artículo y en muchas de las autorizaciones que se han dado al Gobierno? Que se daría cuenta á las Cortes; y según el espíritu de la Constitucion, esto habrá de ser para que se examinen, y no para que se archiven: para ver pues si se ha cumplido con lo que ella previene deben pasar esos documentos á la comision, á fin de que si se extienden á otros tratados, de los que no puede hacer el Gobierno, entonces determine el Congreso lo conveniente.

Porque, como ha dicho muy bien el Sr. Moyano, hay ciertos tratados que necesitan la intervencion de las Cortes; ¿y cómo se determina esto pasando al archivo sin leerlos ni examinarlos? No es necesario proceder á su analisis, descender á su examen, y en esto en nada se lastiman las prerogativas de la co-

rona, y yo ruego á los Sres. Diputados que no adopten el fatal precedente de que pasen al archivo.

Los Sres. Benavides y Gispart hicieron algunas aclaraciones.

El Sr. PRESIDENTE: Debo observar que cuando hay muchos Diputados que tienen pedida la palabra, no puede ni debe ser tan amplia la tolerancia que consienta en que cada Sr. Diputado haga tres discursos.

Ruego pues á los Sres. Diputados que, haciéndose cargo de la razon que tengo, procuren que esta cuestion se termine.

El Sr. NOCEDAL: El Sr. Benavides ha pedido una equivocacion, y consiste en que no tiene presente la Constitucion de la monarquía. En ciertos tratados no se da despues cuenta á las Cortes, sino antes de hacerlos. Tenga presente esto el Sr. Benavides: el art. 45 de la Constitucion dice (lo leyó). Estos son los de que se da cuenta documentada despues.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Señores, algunos Sres. Diputados han considerado esta cuestion como de poca importancia; otros por el contrario, como de mucha, y se ha pronunciado aquí la palabra prerogativa: efectivamente, señores, se han involucrado aquí dos cuestiones, la cuestion de prerogativa y la cuestion de régimen interior del Congreso. ¿Cuál es la cuestion de prerogativa? En la Constitucion está expreso. S. M. la Reina tiene la facultad de hacer tratados sin pedir autorizacion á las Cortes, fuera de ciertos casos expresamente exceptuados: esto está claro y terminante; de aquí se infiere que en el acto de presentar esos tratados á las Cortes está la cuestion de prerogativa.

¿El Gobierno hace un tratado de los que no estan expresamente establecidos en la Constitucion que para ello necesite de una ley? Pues en ese caso es un hecho consumado; cualquiera que sea la nacion con la que lo haya verificado, no tienen las Cortes facultad de anular ese tratado. ¿Pues dónde ibamos á parar si el Rey tuviese que esperar el examen y decision de las Cortes sobre aquellos tratados que la Constitucion dice que puede hacer por sí solo? Y entendiéndose, señores, que la Constitucion dice que hay ciertos tratados, respecto de los cuales tienen necesidad de la concurrencia del poder legislativo, no para hacerlos, sino para ratificarlos. ¿Y cuáles son los tratados para los que se requiere la autorizacion del Parlamento para hacerlos? Muy sabiamente la Constitucion ha establecido, ó que tiene necesidad de esta autorizacion para ratificar los tratados de alianza ofensiva, porque de los de defensiva no tienen necesidad de esta autorizacion, para los especiales de comercio, pero no un tratado de guerra, de paz ó en que se incluyese algun artículo comercial. Porque solo porque en este tratado hubiese un artículo de esta clase, no seria de aquellos que S. M. no puede hacer y concluir sin estar autorizada para ello; pues no faltaba sino que no se hiciera la paz porque en ese tratado hubiera un artículo de comercio, y tuviera que esperar la ratificacion de las Cortes! Eso seria traer la cuestion de guerra y de paz al Parlamento. El otro caso es para ceder ó permutar parte del territorio; estos tratados con efecto no puede hacerlos el Gobierno, pues que necesita la autorizacion de las Cortes.

Establecida esta diferencia entro en el modo de presentarlos aquí. Este es un tratado celebrado con una Potencia extranjera que se presenta solamente para dar cuenta á las Cortes de que se ha concluido, porque es de aquellos que no necesitan la autorizacion del Parlamento por una ley: enlaido con eso, si hay diferencia, esta es la cuestion de prerogativa, esta es la gran cuestion: el Gobierno entiende que este tratado no es de los que necesitan la autorizacion del Parlamento para hacerlo. Pero se dirá: el Gobierno puede equivocarse, el Gobierno no puede haber usurpado las prerogativas del Parlamento, pues para eso vienen aquí los tratados; ese es el objeto político para que se traen; pero no para que pasen á las secciones y estas nombren comision, y porque entonces lo que se examinaria seria el tratado; unos Diputados censurarian la conducta del Gobierno, otros no; de aquí resultaria que se pondrian en combustion, que se pondria en duda la validez de los tratados, y eso seria contrario á lo que la misma Constitucion establece.

Esta es la cuestion, que ya lleva consigo cierta especie de trascendencia. Se dice que el Gobierno puede haberse excedido, y que para verlo es para lo que se nombra la comision: pues entonces nómbrase una comision todos los dias, porque todos los dias está mandando el Gobierno disposiciones, reglamentos y circulares, ó mas bien nómbrase una comision permanente que examine si en todos sus decretos, si en todas sus disposiciones y medidas ha usurpado el Gobierno las prerogativas del Parlamento.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Se trata de la cesion del territorio de Chile.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Pido la palabra para una rectificacion que haré ahora si el Sr. Ministro gusta y el señor Presidente me lo permite.

El Sr. PRESIDENTE: Si el Sr. Ministro gusta, puede S. S. hacerla.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: No tengo inconveniente.

El Sr. FERNANDEZ DE LA HOZ: Contestaria al Sr. Ministro que el art. 46 de la Constitucion dice. (Leyó.)

El art. 1º del tratado de Chile contiene nada menos que el reconocimiento de la pérdida de una gran parte del territorio español. Dice el artículo del tratado. (Leyó.)

Y es necesario que se sepa si el Gobierno se ha excedido de las facultades concedidas por la ley de 4 de Diciembre de 1856.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Oigo al señor Fernandez de la Hoz que ha dicho que se ha cedido una parte del territorio español; yo diré á S. S. que es una parte extensa para ceder, la cual estaba el Gobierno autorizado por una ley especial: el Gobierno estaba por ella autorizado para reconocer la independencia de esas Potencias, para ceder esa parte del territorio, y el mismo Sr. Fernandez de la Hoz no ha podido desconocerlo porque está en un artículo del tratado. Señores, no nos cansemos en estas interrupciones; el Gobierno quisiera que los Sres. Diputados presentaran la cuestion en su verdadero terreno. ¿El Gobierno debió ó no hacer este tratado? ¿Debe ser de los comprendidos en el artículo 46 de la Constitucion?

Si no lo es, claro está que es un hecho consumado, y que es un acto que está bajo su responsabilidad como todos los demas: si para ceder esa parte del territorio está autorizado por una ley especial como ha reconocido el Sr. Fernandez de la Hoz, no ha debido el Gobierno hacer otra cosa que dar cuenta á las Cortes para que se archive: allí pueden verle los Sres. Diputados, y examinar si hay alguna infraccion de la Constitucion; y si la encuentran, entonces pueden hacer una proposicion, formular cargos al Gobierno: lo demas es querer, señores, perder el tiempo en una cuestion que está ya resuelta por la misma Constitucion, puesto que he demostrado que este tratado no es de los que tiene necesidad el Gobierno de pedir la cooperacion del Parlamento para ejecu-

tarlo. Es pues cuestion de régimen interior; pero que debe tener analogia su resolucio con lo dispuesto en la ley fundamental; y cumpliendo con ella, cuando el Gobierno presenta un tratado como este, debe pasar á la secretaria ó al archivo para que cuando quieran lo examinen los Sres. Diputados, no una comision de siete, sino de 200, y cada uno diga lo que tenga por conveniente.

Relativamente á otra indicacion que hizo el Sr. Fernandez de la Hoz cuando dijo que el Gobierno habia ofrecido en su discurso traer esta cuestion al exámen del Congreso, hay otra equivocacion. Aquí está el discurso. Dice así:

(Lee un párrafo del discurso de la corona en que se dice que se traerá el tratado á las Cortes en la forma conveniente.)

En cuanto se haya ratificado, dará cuenta á las Cortes en la forma conveniente; esto es lo que entonces se dijo; eso es lo que se ha hecho y lo que dispone la Constitucion del Estado.

El Sr. MOYANO: Dos equivocaciones ha padecido el Sr. Ministro de la Gobernacion; la una consiste en creer que la decision en la duda que ahora tenemos corresponde al Gobierno; consiste la otra en creer que los que opinábamos porque se apruebe la pregunta de la mesa queremos que se vengán aquí á discutir los tratados: ninguna de las dos cosas precisamente; no la primera, porque si el Sr. Ministro cree que defendiendo la prerrogativa real puede decir que no ha usurpado las atribuciones del Parlamento, no puede quitarme á mí que como Diputado crea que si las ha usurpado, porque de prerogativas del Parlamento se trata tambien; y si el Gobierno defiende la una, yo defendiendo como Diputado la otra, y ni uno ni otro nos entenderemos nunca: la verdad la dirá la comision: para eso queremos que se nombre.

No pretendemos nosotros examinar los tratados, sino su índole, su naturaleza. Ahí se habla de reclamaciones con Marruecos, y no sabemos si esas reclamaciones son de dinero ó son de territorio.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: El Gobierno no puede aceptar la cuestion en el terreno en que la ha colocado el Sr. Moyano. ¿Cómo se entiende que se haya de poner en tela de juicio el tratado celebrado? Para esto no tienen facultades las Cortes; este un hecho consumado del que solo responde la responsabilidad de los Ministros. ¿Dónde estamos y adónde iremos á parar si ahora se quisiesen poner en tela de juicio los tratados celebrados por el Gobierno en virtud de la autorizacion que al efecto le conceden las Cortes?

El Sr. MOYANO: No se pone en tela de juicio el tratado, sino su índole, su naturaleza.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Es preciso, señores, oír con calma. Si se pusiera en tela de juicio la naturaleza de ese tratado, sería por creer que era de aquellos que necesitaban la aprobacion del Congreso, y ve ahí cómo se ponía en tela de juicio el tratado mismo, lo cual, repito, es imposible, porque el tratado se ha ratificado, y cuando se ha presentado aquí es ya cosa concluida, es cosa terminada, y en nada pueden alterarse las relaciones establecidas y confirmadas entre las dos naciones.

Es imposible, señores, desconocer este principio; lo demas sería, como dije antes, poner en duda los tratados celebrados. Hay otra cosa: se dice: «el Gobierno puede haberse equivocado, y en su equivocacion haber traspasado las leyes faltando á su obligacion»; esto se somete á un juicio de responsabilidad; hay responsabilidad moral y responsabilidad legal: este es el modo de ver las cosas.

Pero el Sr. Moyano quiere renovar la cuestion de que está en tela de juicio la justicia del tratado: se equivoca.

El Sr. MOYANO: La especie.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Vuelvo, señores, á repetir lo que he dicho, porque es la base cardinal de esto. El Gobierno no duda, no vacila, no ha dudado, no ha vacilado, porque teme á qué atenerse, y ha dicho: «este tratado es de aquellos que puede hacer por sí sin la intervencion del Parlamento»; esto está decidido: si el acto del Gobierno es efectivamente errado, si se ha excedido de sus atribuciones, y ha faltado á lo que exige el bien del Estado, los Sres. Diputados pueden hacer una proposicion para mandarle traer aquí, y entonces el debate no será sobre el tratado, sino que girará sobre el exámen de la proposicion de si el Gobierno obró ó no conforme á las leyes.

Preguntado por el Sr. Secretario Necedal si estaba el punto suficientemente discutido, acordó el Congreso que la votacion fuese nominal. Verificada esta, resultó que se archivaban los documentos, desaprobando lo propuesto por la mesa, por 90 votos contra 40 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Mun, Martínez de la Rosa, Mayans, Pidal, Aínat, Muñoz, Castro, Rubalcaba, Alvarez, Lopez Vazquez (D. Ramon), Gallardo, conde de Pinofiel, Posada Herrera, Armero (D. Joaquin), Benavides, Vereterra, Rey, Muñoz Maldonado, Alcalá Galiano, Fagoaga, Sainz, Ponzoa, García Hidalgo, Alvarez Quiñones, Muñoz de San Pedro, Belza, Sierra, Adanero, Diaz Gid, Lopez Vazquez, Montes de Oca, Yañez, Gradolí, Hernandez Ariza, Villaverde, Tames, Sanchez Fano, Caveda, Bahamonde, Galvez, Martinez Almagro, Rios Rosas, Ramirez, Robles, La Moneda, Calderon Collantes (D. Fernando), Esteban Collantes, Cavestany, Llorente (D. Diego), Cortés, Vistahermosa, Schely, Lopez Ballesteros, Leal, Cabrero, Fiol, Cuadra, Moreno (D. Domingo), Membrado, Calderon Collantes (D. Saturnino), Rodriguez de la Vega, conde de Montecastro, Gispert, Diaz, Tutor, Latoja, Touves, Ulloa Pimentel, Coira, Canga Argüelles, Cavanillas, Gutierrez de los Rios, Amblard, Guerrero, marques de Povar, Herrera, Yañez Rivadencira, Alvaro (D. Aniceto), Pardo Montenegro, Orlando, Concha, Cela y Andrade, Inguanzo, Carramolino, Calvo Rubio, Oviedo, Rebagliato, Vilches, Carriquiri, Sr. Vicepresidente Churrua.

Total 90.

Señores que dijeron sí:

Necedal, Vahay, Negrete, Reinoso, Cotoner, Gonzalez del Pino, Nuñez Arenas, Lopez Clarós, marques de Villagarcía, Flores Calderon, García, Sierra Pamblay, Monreal, Peralta, Peña Aguayo, La Hoz, conde de la Vega del Pozo, marques de Casteldorsius, Falcos, Pratosí, Bastida, Gispert, Zaragoza, Ros de Olano, Calderon (D. Serafin), Pinzon, Bertran de Lis, Moyano, Llorente (D. Alejandro), Scijas Lozano, Vidoando, Martí, Orense, Pimentel, Roca de Togores, Sartorius, Navarro, marques de Montevirgen, Escudero, Puche y Bautista.

Total 40.

Quedó acordado que se archivaban los tratados.

El Sr. PRESIDENTE: Los asuntos pendientes de la anterior legislatura son: un proyecto de ley de Bolsa del comercio de Madrid presentado por el Gobierno, para el que se nombró comision, y no ha dado dictamen; proyecto de ley electoral; otro proyecto sobre indemnizacion de partípes legos: no hay dictamen de comision. No hay pues mas dictamen pendiente y que

pueda someterse á discusion que el de ley electoral. Respecto de que algunos de los individuos que pertenecieron á esta comision fueren sometidos á reeleccion y han sido reelegidos, pertenecen otra vez al Congreso, y estan en los mismos derechos que antes. El Sr. marques de Someruelos, individuo de la misma, ha pasado al otro cuerpo colegislador: no falta mas que uno; y como ha visto la mesa que habia bastante número para sostener el dictamen, señaló para la discusion de la ley electoral el sábado próximo.

Se va á leer la lista de los Sres. Diputados que han de componer la comision que ha de poner en manos de S. M. la contestacion al discurso de la corona.

Se leyó, y constaban en ella los señores siguientes: Armero (D. Luis), Llorente (D. Diego), Moyano, Llorente (D. Alejandro), Topete, Hernandez Ariza, Aínat, Zaragoza, Abril, Carriquiri, Sartorius, Leal, Bertran de Lis, marques de Povar, Fernandez Negrete, Benavides, Amblard, Cavestany, Ramirez de Arellano, Valbuena, Muñoz Maldonado, Vahay y Lasheras.

El Congreso concedió al Sr. Lara tres meses de licencia que pedia para atender á asuntos del servicio público.

Procediéndose á la votacion definitiva del discurso de contestacion á la corona, se leyó y fue aprobado.

El Sr. ALCALA GALIANO: La comision nombrada para el proyecto de ley de Bolsa del comercio de Madrid está en otro caso que la de la ley electoral, y por consiguiente creo que respecto de esta se debía tomar otra resolucio.

El Sr. PRESIDENTE: Con arreglo al reglamento, los proyectos que quedan pendientes de una legislatura á otra, á petición de cualquier Sr. Diputado, se revisan, por decirlo así, en el estado en que se encontraban al suspender la anterior legislatura. Si V. S. pretende que siga adelante esa ley en el estado en que se hallaba, seguirá así es otra cosa, sírvase V. S. hacer una proposicion.

El Sr. GALIANO: Era una duda, porque soy individuo de esa comision.

El Sr. ORENSE: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Para qué?

El Sr. ORENSE: Para recordar la interpelacion que tengo pendiente con el Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el estado de la libertad de imprenta. Pues dicho Sr. Ministro dijo que nos ocuparíamos de este asunto así que terminara la discusion sobre contestacion al discurso de la corona, y desearia que tuviera la bondad el Sr. Ministro de señalar el día en que hayamos de ocuparnos de este negocio.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Efectivamente, señores, he dicho que concluida la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona contestaría á las varias interpelaciones que el Sr. Orense hizo al Gobierno sobre diferentes cosas relativas á la prensa. Yo aplazo para esta discusion el primer día de sesion; pero deseo sin embargo saber una cosa, que S. S. se sirviese indicar los objetos de sus interpelaciones, porque me parece haber comprendido mal.

El Sr. PRESIDENTE: Está V. S. en su derecho, Sr. Ministro.

El Sr. ORENSE: Los diré francamente. El Congreso sabe, que faltando al Gobierno á la esencia del sistema representativo, dió un decreto, y que en consecuencia de él, los jueces de primera instancia, obrando en virtud de ese decreto, que no es ley, han impuesto al *Clamor público* una multa crecida, y á sus resultados la prensa progresista dice que así no puede continuar.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: Efectivamente comprendo el espíritu de la interpelacion del Sr. Orense; pero S. S. me permitirá que le diga que comprendí el día pasado cosas diferentes; por eso he pedido explicaciones á S. S.

En la primera interpelacion, si mal no me acuerdo, manifestó el Sr. Orense que yo habia dicho una cosa relativamente al decreto de imprenta, que habia dicho no se habia denunciado ningun artículo, siendo así que habia habido denuncias; y como esta interpelacion era, digámoslo así, personal, por eso lo aplacé hasta terminada la discusion de que el Congreso se ocupaba. El Sr. Orense está en su derecho, no haciendo ahora mencion de esta parte.

El Sr. ORENSE: Lo aduje como argumento, lo aduje como una prueba de que el Gobierno no sabia lo que pasaba.

El Sr. PRESIDENTE: La interpelacion ¿será sobre los juicios?

El Sr. ORENSE: Sobre el decreto.

El Sr. PRESIDENTE: Esos son los juicios.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: En la primera sesion ó en cualquiera otra que al Sr. Orense le parezca, el Gobierno está pronto á contestar.

Entrándose en el órden del día, el Sr. Presidente señaló para el sábado inmediato la discusion señalada, y levantó la sesion á las tres y media.

MADRID 30 DE ENERO.

Nos escriben desde Constantinopla que el día 10 de Octubre del año próximo pasado se celebró en Jerusalem con la debida solemnidad una funcion religiosa en conmemoracion del plausible natalicio de S. M., y que con no menos pompa hizo el viceronsul de la nacion en Jafa celebrar igual fiesta en el hospicio de Tierra Santa de la misma ciudad con asistencia de sus colegas católicos, y recibiendo despues el cumplido y felicitacion de costumbre del gobernador, del cadi, del jefe militar y de todas las personas mas notables, haciéndose varias salvas de fusilería en nuestro viceconsulado, y hallándose enarboladas las banderas de todas las Potencias que tienen allí representacion consular.

Discurso pronunciado por S. M. la Reina de Inglaterra el día 22 del corriente en la solemne apertura del Parlamento.

Milores y señores: Me cabe la mayor de las satisfacciones en veros reunidos en Parlamento, y en tener ocasion de recurrir á vuestra asistencia y á vuestros consejos.

Continúo recibiendo de mis aliados y de las otras Potencias extranjeras las mayores seguridades del deseo que les anima de cultivar las mas cordiales relaciones con la Inglaterra. Tengo igual satisfaccion en decirlos de concierto con el Emperador de la Rusia, y gracias al éxito de nuestra mediacion combinada, he logrado arreglar las diferencias que por tanto tiempo han mediado entre la Puerta Otomana y la Persia, diferencias que habian comprometido seriamente la tranquilidad del Oriente.

Por espacio de muchos años, una guerra desoladora y sangrienta ha afligido los Estados del río de la Plata, de cuyas re-

sultas se ha interrumpido el comercio de todas las naciones, y se han cometido actos de barbarie ajenos á los hábitos de un pueblo civilizado. En union con el Rey de los franceses estoy haciendo los mayores esfuerzos para efectuar la pacificacion de aquellos Estados.

El convenio concluido con la Francia en el año anterior para la mas eficaz supresion del comercio de esclavos, va por la cooperacion activa de las dos Potencias, á ponerse inmediatamente en ejecucion. Mi deseo es que la presente union y la buena inteligencia que tan felizmente existe entre nosotros puedan emplearse en todas ocasiones en favor de los intereses de la humanidad y en asegurar la paz del mundo.

Me es en extremo sensible que todavia permanezca sin solucion el conflicto de las pretensiones de la Inglaterra y de los Estados-Unidos, relativo al territorio situado en la costa Noroeste de la América. Podeis estar seguros de que por mi parte haré cualquier esfuerzo, siempre que sea compatible con el honor nacional, para que esta cuestion tenga una solucion pronta y pacífica.

Señores de la Cámara de los Comunes:

En breve se someterá á vuestra deliberacion el presupuesto del año corriente. No obstante mi persuasion íntima de lo importante que es realizar economías en todo lo concerniente á gastos, me veo sin embargo, estrechada por una conveniente apreciacion de las exigencias del servicio público y del estado de nuestros establecimientos militares, terrestres y marítimos, á proponer algun aumento en el presupuesto para acudir á ellos.

Milores y Señores: He notado con profundo pesar los casos muy frecuentes de asesinatos premeditados, recientemente cometidos en Irlanda. A vosotros toca examinar si puede adoptarse alguna medida capaz de proteger mas eficazmente la vida, y de presentar ante la justicia á los hombres capaces de cometer delitos tan espantosos.

Me lamento de que por consecuencia de la mala cosecha de las patatas en diferentes puntos del Reino-Unido no haya la suficiente provision de un artículo alimenticio que constituye el principal sustento de un crecido número de mis súbditos. La enfermedad que ha atacado á esta planta se ha manifestado en el mas alto grado en Irlanda.

He adoptado las precauciones que estaban á mi alcance á fin de aliviar los padecimientos que podian resultar de esta calamidad, y descanso con la mayor confianza en vuestra cooperacion para acordar los otros medios, capaces de realizar el mismo benéfico objeto, que puedan necesitar de la sancion de las Cámaras.

He tenido la mas grande satisfaccion en sancionar las medidas que me habeis presentado en algunas ocasiones con el fin de dar mayor impuls al comercio, y de estimular la ciencia y la industria interior, revocando los derechos prohibitivos y la reduccion de los derechos protectores.

La próspera situacion de las rentas públicas y el aumento de la demanda de trabajo, unidos á la mejora general que se observa en la condicion interior del país, hablan de una manera eficaz en favor de la marcha que habeis seguido.

Os recomiendo que examineis á la mayor brevedad si los principios segun los cuales habeis obrado serian susceptibles de una aplicacion mas amplia y ventajosa; y si podreis, despues de un detenido exámen acerca de los derechos existentes sobre gran número de artículos producidos ó fabricados en otros países, hacer una nueva reduccion, dirigida á asegurar la continuacion de las grandes ventajas que yo he señalado; y extendiendo nuestras relaciones mercantiles, fortalecer los vínculos que nos unen con las Potencias extranjeras.

Estoy íntimamente convencido de que cuantas medidas adopteis en favor de estos grandes objetos irán acompañadas de tales precauciones que por ellas se eviten pérdidas permanentes para las rentas públicas, ó resultados perjudiciales á cualesquiera de los grandes intereses del país.

Tengo entera confianza en que examinareis con justicia y desapasionadamente las cuestiones pertenecientes al bienestar público.

Mi deseo mas ardiente es que con la bendicion de la divina Providencia y su asistencia en vuestros consejos os halleis en estado de fomentar los sentimientos de amistad entre las diversas clases de mis súbditos, de proporcionar una nueva garantia á la continuacion de la paz, y mantener la alegría y la felicidad en el interior, aumentando el bienestar y mejorando la condicion de la gran masa de mi pueblo.

Un incidente, sencillo por su naturaleza, y que fue causa de una discusion acalorada por parte de algunos Sres. Diputa los, hizo que la sesion de ayer no se redujera, como esperábamos, á la aprobacion definitiva de la contestacion al discurso de la corona.

Habiendo presentado el Gobierno varios tratados que últimamente han tenido lugar con diferentes Potencias extranjeras, propuso la mesa que pasasen á las secciones para el nombramiento de una comision que los examinase, á lo cual se opuso el Gobierno por no ser los referidos tratados de aquellos que requieren la inspeccion de las Cortes. De aquí nació la controversia, que, como verán nuestros lectores en el extracto de la sesion, fue sacada de su natural terreno por algunos individuos de la oposicion.

La cuestion, como verán nuestros lectores, se presentó por la mesa como cuestion de reglamento; pero algunos Sres. Diputados la sacaron de su natural terreno, y la colocaron en uno resbaladizo y poco acomodado á las circunstancias.

Otros Sres. Diputados rectificaron la opinion de los disidentes; y señaladamente los Sres. Ministros de Estado y Gobernacion, abrazando la cuestion en todas sus faces, y rebatiendo los argumentos contrarios, consiguieron fijar al Congreso, quien declaró por 90 votos contra 40 no haber lugar á la pregunta de la mesa. En consecuencia se acordó archivar dichos documentos.

El Sr. Presidente señaló la ley electoral para discutirse en la próxima sesion.

VARIEDADES.

LA BALLENA.—Ya tienen noticias nuestros lectores de la aparicion de una ballena arrojada por el mar á las inmediaciones de Cádiz en el último temporal que se ha dejado sentir en casi toda nuestra costa del Océano. Con este motivo, un periódico de aquella ciudad trae un artículo sumamente curioso acerca de este cetáceo y sobre los medios que se emplean para su pesca. Héle aquí:

Es la ballena, segun el diccionario de la academia, pez

muy grande del mar; tiene la boca casi en la frente, y por esta razón, y por no tener agallas, cuando va nadando sobre el agua arroja grandes golpes de ella; su cuero es duro y negro, y sus barbas muy largas y fuertes: no pone huevos como los demás peces, y pare los hijos formados y perfectos como los demás cuadrúpedos.

Advertiré sin embargo que cuantas he visto pintadas no tienen la boca cerca de la frente, ni tienen barbas debajo de ella, como se creía generalmente, sino muchas hojas de materia córnea, de las cuales salen las ballenas que se usan para los trajes y corsés dentro de la boca, á las cuales dan los marinos el nombre de barbas; y finalmente que, según Reguarr, su piel es tan delicada como la de la anguila, y según he tocado por mi mano, es verdad lo que dice Reguarr.

Tienen las ballenas toda su fuerza en la cola, de la que cualquier impulso basta á volar un lanchon, habiendo habido una que dividió en dos al lanchon que la perseguía de un solo coletazo: es debida tanta fuerza á su formidable espina dorsal, pues dice Duhamel, describiendo una de mediano tamaño que apareció en la bahía de Somma, que por la parte que se aseró se veía el hueso como de color ceniciento oscuro, y su circunferencia era casi de cuatro pies, comparable, añade, á una viga de cerca de 60 pies de largo.

Es animal además de bastante instinto, y cuando se encuentra con su cría suelen los pescadores atacar primero al ballenato, pues saben que la madre no lo abandona, y de este modo la aseguran: asimismo si hallan macho y hembra, atacan primero la hembra por la misma razón de que el macho no la deja. En cuanto á conocer en tales circunstancias el género de cada una es cosa entre ellos sabida que la hembra va siempre delante del macho, y aun hace mas lenta su marcha, engreida por el macho que procura continuamente ponerse al costado.

Encuéntrense las ballenas en las costas de la Groenlandia, del estrecho de Davis, en las costas de Spitzberg, en la Islandia, Noruega y mares glaciales; á las orillas de la bahía de Santa Elena, en la de San Vicente y al Norte de Coria. Varios autores, como Dampier, Mendez Pinto, le Maire y otros, afirman haber visto algunas en otros mares; y lo que mas indica el instinto de este animal es el que de cuantas se hallan en el Canadá, las mas estan muertas y las otras heridas del arpon (instrumento con que las pescan), lo que demuestra que, acosadas en los mares del Norte, los abandonan, buscando comodidad en otros climas.

Nuestros vascongados fueron los primeros en la pesca de la ballena (de los que aprendieron los holandeses), continuando en ella hasta principios del pasado siglo, que cesó á causa de la invasión de los franceses: en 1732 se formó una compañía de órden del Rey, la que por diversas causas no pudo progresar: no tuvo mejor fortuna la compañía de Caracas que en 1752 asignó 60,000 pesos para fomentar esta pesca, y la interrupción de nuestro comercio con Dinamarca en 1754 acabó con ella.

En 1789, accediendo Carlos IV al plan que le propusieron algunos propietarios por mano del Ministro de Marina D. Antonio Valdés, promulgó una Real cédula con fecha 19 de Setiembre del propio año, formando una nueva compañía por término de 20 años, la que no tuvo por el pronto resultados mas felices. Las noticias que tengo no llegan mas que hasta 1792, por lo que no puedo decir mas.

En cuanto al modo de hacer la pesca, el principal utensilio ha sido siempre el mismo: un harpon de dos á tres varas de largo (algunos de cuatro), la mitad ó todo él de hierro, según el método antiguo ó moderno. Apenas el buque que va á esta expedición halla la ballena, y así lo avisa el atalaya que está de guardia, ceba sus botes al agua con cinco marineros, un timonel y el harponero, y él se pone á la capa.

En la lancha no se permite hablar á nadie cuando se está próximo al cetáceo por temor de darle aviso, y aun los remos van forrados de gacela ó trenza hecha con filástica y bien encebados en las toleteras para que no hagan ruido.

Apenas se han acercado cuanto ha sido posible, el harponero le lanza el harpon, procurando introducirse sobre la aleta; y si da tiempo el cetáceo, le clavan tambien otro harpon, que llaman de la boya. Así que el animal se siente herido corre sumergiéndose, por lo que, y para asegurarlo, tiene el harpon atado dos cuerdas de 120 brazas cada una, las que se abandonan, dejándole correr, pues no es fácil que en su curso consuma las 240 brazas, en cuyo caso es forzoso perder al cetáceo y las cuerdas, cortándolas por no exponerse.

El animal necesita respirar despues de estar un momento debajo del agua, y sale á la superficie con este objeto ya bastante debilitado por la pérdida de sangre, en cuyo caso se acercan los botes á clavarle otros instrumentos, llamados sangraderas, para rematarlo, procurando huir de la acción y jurisdicción de su terrible cola. Una vez muerto, le atan las lanchas por el anillo de esta, y la llevan á remolque al costado del buque, donde asegurado por cadenas y ganchos, empiezan á cortar su lardo ó tocino todo alrededor del cuerpo, dejando el esqueleto, que para nada sirve. Hay ballena que ha producido 120,000 libras de sain ó sea grasa, según escriben de Córcega á Mr. Duhamel, que así lo afirma.

NAUFRAGIO ESPANTOSO.—El *Gustavo Eduardo del Havre*, capitán Nigret, buque de 650 toneladas, construido apenas hace tres años, y yendo á Borbon, acaba de zozobrar en la Roca Negra, en Flacq. Los pormenores de este naufragio son horribos, y los tenemos de buena fuente.

El viernes último el *Gustavo Eduardo* encontró hácia las dos de la tarde un buque ingles que hacia vela con direccion á nuestro puerto. El capitán Nigret preguntó al capitán del buque la latitud; y sabida que fue, amainó velas é hizo preparar anclas. A media noche el teniente entró de cuarto, y un instante despues sufrió el buque un violento sacudimiento que le abrió en el instante. El *Gustavo Eduardo* estaba inclinado á babor, la arboladura dirigida á alta mar, el buque al Sur, el puente azotado por las oleadas desencadenadas con gran furia. En un momento todo el mundo, tripulación y pasajeros se vió sobre el puente, y se refugió al lado del buque que formaba una especie de plataforma. El *Gustavo Eduardo* quedó dos horas próximamente en la misma posición, precipitándose los viajeros adonde subsistían aun algunos restos del buque. Faltaban medios de salvación, habiendo sido rotas y despedazadas las barcas por las olas.

A las dos y media, cada cual pensó en su propia seguridad. Mr. Carlos Robin y su sobrino Voley Robin se echaron al mar, unidos ambos por una afección sincera y profunda y por el sentimiento de comun peligro, que hizo nacer en ellos una de esas tantas luchas imposibles de describir sin admiración y lástima. El tío queria salvar al sobrino: este creía que sabiendo nadar mejor era deber suyo el velar por los días de su tío. Durante

algun tiempo los dos infortunados parientes siguieron juntos el penoso viaje hácia la costa, distante apenas cien pasos, y nadando con esfuerzo, ya atravesando rocas y corales, en medio de una oscuridad profunda. Pero de repente una oleada furiosa vino á separarlos. Mr. Carlos Robin llamaba con grandes gritos á su sobrino, sin que le respondiera. Rendido de fatiga, vuelve á bordo; busca entre los restos á su compañero de naufragio, su amigo, su jóven pariente; le vuelve á llamar, pero siempre en vano. Mr. Carlos Robin se echa de nuevo al mar, donde hubiera encontrado la muerte si el segundo del buque, Mr. Garnier, no llegase á su auxilio, conduciéndole hasta la costa, en la cual el primer espectáculo que llamó su atención fue el del cadáver de su sobrino.

Voley Robin era un jóven de grandes esperanzas. Una viajera, Mme. de Magny, que tenia tres hijos, ha perdido dos. Tambien ha perecido un jóven piloto. La salvación de los otros naufragos ha sido debida á los labradores de las cercanías MM. Lebigot, Uleog y Mesnil. Inmediatamente se dió una función á beneficio de la tripulación por la compañía ecuestre de Mr. Minard, situada hace algunos meses en las colonias orientales.

El *Cernéen* del 15 de Octubre añade los pormenores siguientes:

Algun tiempo despues del horrible acontecimiento del naufragio del *Gustavo Eduardo*, los infortunados que estuvieron expuestos á ser sus víctimas recordaron los pormenores, y tuvieron valor de referir las horribles y dolorosas escenas de que habian sido testigos. A mas de la relacion anteriormente hecha de este gran desastre, hemos recogido nuevas noticias que aumentan el profundo interes que despertó desde luego en nuestra sociedad.

Cuando el *Gustavo Eduardo* se echó á un lado, todo el mundo se precipitó apresuradamente sobre el otro flanco del buque, asiéndose, para no resbalar sobre el cobre, á una cuerda que la casualidad, ó mas bien la Providencia, habia hecho caer en sentido inverso de la arboladura. Veinte personas próximamente estaban asi escalonadas; el teniente en lo alto del buque, al borde, recibiendo el primero el viento y la oleada. Inmediatamente despues de él Mme. Magny, y á sus lados su desgraciada hija asida á la cuerda con toda la fuerza de sus manitas.

Despues algunos pasajeros, los dos niños de Mme. Magny, marineros, Mr. Laraze, MM. Voley y Carlos Robin, marineros, y el capitán en último término cerca de quilla. ¡Figurémonos un momento tan horrosa perspectiva! ¡Tantas personas, tres niños entre ellas, todas extendidas boca abajo, para preservarse mejor de las olas que se sucedian con rapidez, y esto en medio de una oscuridad profunda y durante dos mortales horas! Y en tan horrible drama, oíase incesantemente la campana del *Gustavo Eduardo*: cada oleada, cada sacudida conmovia su lúgubre badajo, que parecia anunciar anticipadamente la muerte de algunos de los naufragos. Este ruido fatídico causaba á todos una impresion profunda, bien fácil de comprender en tales momentos.

Pero una circunstancia tan dolorosa y sublime como la abnegacion reciproca de MM. Carlos y Voley Robin que hemos participado á nuestros lectores fue la voz, el grito de la infeliz niña de siete años apenas, en el instante en que fue arrancada de los brazos de su madre: hacia un momento que se habia puesto de rodillas; estaba orando la jóven cristiana, cuando sorprendida de improviso por la ola que la arrastró no tuvo tiempo mas que para decir: ¡Oh! Madre mia, salvadme, no he concluido mi oración! ¡Admirable quejido, que bastaria á consolar á una madre piadosa y creyente, asegurando al alma que le exhala en tales momentos la felicidad de los elegidos!

AVISOS.

Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

Comision provincial de Madrid.—El dia 1º de Febrero del presente año, á las doce de la mañana, en el colegio de sordomudos, calle del Turco, celebra junta general de provincia, conforme al art. 41, base segunda de los estatutos de la misma.

El dia 28 del mismo Febrero es el último del pago del dividendo del primer semestre del año de 1845: lo que se avisa para inteligencia de los socios que no hayan satisfecho la cuota que les ha correspondido.

Madrid 29 de Enero de 1846.—De acuerdo de la comision, Vicente Roa, vocal secretario.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 23 3/8 á 60 d. f. ó vol.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 5 por 100, 32 1/4 al contado: 33 1/8, 33, 32 3/4, 33 3/16, 32 5/8, 1/2, 33 1/4 y 32 7/8 á v. f. ó vol. y firme: 34, 35 1/2, 33 1/8, 3/4, 5/8 y 33 3/8 á v. f. ó vol. á prima de 1, 5/8, 3/4 y 1/2 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de Isabel II, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 3/8. Paris, 16-3 pap.

Alicante, par.	Málaga, 1/4 b.
Barcelona á ps. fs., id.	Santander, par.
Bilbao, 1/4 pap. b.	Santiago, 5/8 d.
Cádiz, 1/8 pap. d.	Sevilla, 1/4 pap. id.
Coruña, 1/4 d.	Valencia, par.
Granada, 1/2 id.	Zaragoza, par pap.

Desuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolas Candalija, juez de primera instancia de esta villa de Aguilar de la Frontera &c.

Hago saber como en este mi juzgado y por ante el infrascripto escribano se han instruido autos á solicitud del procurador D. Juan José Ruiz de los Mozos, en nombre de Alonso Arjona Ramos y Ramona de Castro, viuda, vecinos de esta villa, sobre que en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1841 se les declare la propiedad de los bienes-dote de la capellanía colativa fundada con el de 3000 ducados por el licenciado Juan Laya de Poveda; y por providencia del dia de ayer, dictada en ellos, he mandado se anuncie por edictos que se fijen en esta villa é inserten en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los que se consideren con derecho á los citados bienes acudan á deducirlo en el término de 30 días, contados desde la publicacion en la dicha Gaceta; bajo apercibimiento de que pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el periódico del Gobierno se estampa el presente en Aguilar á 20 de Enero de 1846.—Nicolas Candalija.—Por mandado de S. S., Francisco Martinez de Aragoniño.

D. Pantaleon Alba, escribano por S. M. (Q. D. G.), del número, juzgado y crimen de esta capital.

Doy fe que en este dia de la fecha se han expedido varios edictos del tenor siguiente:

D. Lorenzo Cobo de la Torre, magistrado honorario de la audiencia territorial de ésta capital y juez de primera instancia de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en el pueblo de Ros fundaron D. Bernardo y D. Manuel Martinez, curas beneficiados de dicho pueblo, y últimamente obtuvieron D. Matias y D. Baltasar Martinez, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, acudan á este tribunal por medio de procurador con poder bastante y escribanía del actuario á deducir su acción y derechos; apercibidos de que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de este dia.

Dado en Burgos á 27 de Enero de 1846.—Lorenzo Cobo de la Torre.—Por mandado de S. S., Pantaleon Alba.

Los que se crean con derecho á los bienes relictos por fallecimiento de Doña Paula Nuñez, viuda que fue de D. Zacarías La Rosa, vecinos de Ciempozuelos, le deducirán por sí ó por medio de persona que legitimamente les represente dentro del término único de 30 dias, contados desde su publicacion en la Gaceta de la capital, en el juzgado de primera instancia de Getafe que desempeña el Sr. D. José Nacarino Brabo, y por la escribanía de su número de D. Esteban Moraleda; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.—José Nacarino Brabo.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

SUBASTAS.

De órden de la direccion general de contribuciones indirectas, y en virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se anuncia una nueva subasta extraordinaria para el arriendo de los derechos de nieve y hielo que se consuma en esta capital por término de dos años, bajo el presupuesto últimamente formado por las oficinas, que según el último trienio, asciende á 345,997 rs. con 11 mrs. de valores en año comun, cuyo arriendo quedó anteriormente rematado en 454,010 rs., y se ha hecho mejora de 20,000 rs. en los dos años que ha de durar el contrato, ó sea 10,000 rs. en cada uno.

Las personas que quieran interesarse en esta subasta podrán hacer sus proposiciones en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso principal de los Consejos, y asistir al único remate que se celebrará el dia 6 de Febrero próximo desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonía á toda orquesta.
2º La comedia nueva en dos actos, titulada

JUANA Y JUANITA.

3º Manchegas por ocho niños y el jaleo de Jerez, bailado por una niña de 10 años.

4º La comedia nueva en un acto, titulada

CON AMOR Y SIN DINERO.

5º La jota aragonesa á ocho.

6º Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado

LA ASTUCIA ESTUDIANTINA.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la aplaudida ópera en cuatro actos, titulada

NABUCODONOSOR.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

INSTITUTO. A las siete de la noche.

El drama nuevo de espectáculo, en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

LA HERMANA DEL CARRETERO.

Terminará la funcion con baile nacional.

El teatro estará iluminado.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.